



USHUAIA, 28 JUN. 2024

VISTO el expediente N°0046/2024, caratulado: *"MODALIDAD Y COMPOSICIÓN DEL BOLETO DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS INSTRUMENTADO POR DM N° 297/2024"*, perteneciente al registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la presentación realizada por el Concejal Valter TAVARONE, mediante Nota N° 82/2024, Letra: BSF, por la que solicita la intervención de este Organismo a los fines de efectuar el control de los actos ejecutados por la empresa estatal y, en consecuencia, se investigue el aumento de boleto que supone un perjuicio contra los usuarios del servicio de transporte de colectivos de la ciudad de Ushuaia.

Que luego de exponer los hechos relevantes en relación a la asamblea tarifaria celebrada por la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) el día 09/02/2024, con el objeto de definir el costo del boleto del servicio público de transporte, detalló una serie de presuntas *"inconsistencias con respecto al presupuesto 2024"*.

Que específicamente, a través de la mentada misiva, el Concejal expuso:

"(...) Dados los argumentos expuestos en este documento podemos concluir que existen de mínima una serie de inconsistencias e irregularidades en la forma de informar y presentar los datos de una empresa estatal.

(...) Encontramos que la información presentada en diferentes momentos

///.2...



///.2...

de tiempo y forma por la empresa tiene incongruencias en cuanto a los datos expuestos en cada oportunidad, lo que no permite realizar una correcta fiscalización e interpretación.

Elementos como la falta de determinación fehaciente de la cantidad de pasajeros transportados, su categorización correspondiente y la falta de sistemas de control que permitan acreditar dichos datos pueden generar interpretaciones muy diferentes dependiendo cual cifra se considere.

Encontramos que en las estimaciones de la empresa se encuentran situaciones que son difíciles de comprender en la realidad, siendo el caso de la existencia de períodos donde los boletos estudiantiles utilizados presentan variaciones erráticas que no coinciden con el período lectivo escolar, con lo cual nos permitimos dudar de la fiabilidad de los datos presentados para la toma de decisiones.

Por otro lado, en ninguna documentación presentada por la empresa se ha logrado dilucidar variaciones de costos que den mérito a cambios significativos en el valor del boleto.

Resulta imposible determinar si la variación en el precio del boleto es acertada si no podemos calcular variaciones de costos.

(...) Resulta también preocupante ver que según los cálculos que hemos podido realizar, la cantidad de pasajeros diarios que hemos estimado resulta ser un porcentaje muy pequeño de la ciudadanía de Ushuaia, siendo severamente inferior a las proporciones que encontramos en otras ciudades y que nos permite entrever que la ecuación económico-financiera de la empresa es por lo

///.3...





“2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia”

///.3...

menos crítica.

La quita de subsidios nacionales no resultó en un cambio sustancial en la estructura de ingresos de la empresa. En todo caso debería hablarse de los efectos que ha provocado la inflación sobre la estructura de costos de la empresa. El análisis que hemos realizado nos permite reconocer que existe una inflación superior a la provista por el REM al momento de la confección del presupuesto, pero de ninguna manera se puede justificar la magnitud del incremento tarifario dispuesto”.

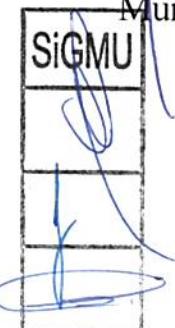
Que finalmente, como parte del petitorio, el Concejal solicitó: “(...) realice el control externo de todo lo actuado con relación al incremento del cuadro tarifario del transporte público de pasajeros por colectivo brindado por la UISE vigente al día de la fecha”.

Que este órgano público de control tiene a su cargo el control externo de las dependencias del gobierno municipal, entre ellas, la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado.

Que en consecuencia, es necesario tener presente que el artículo 203 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las funciones de la Sindicatura: “Ejercer el control contable, económico y de legalidad del gasto; no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia”.

Que a su vez, resulta acertado traer a colación el Artículo 204, inciso 5 del mismo cuerpo normativo que establece como atribución de la Sindicatura Municipal: “realizar investigaciones especiales, auditorías contables,

///.4...





"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

///.4...

presupuestaria, financiera, económica, patrimonial, legal, operativa y de gestión, por iniciativa propia o a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante o del Defensor del Vecino".

Que de la lectura del mencionado precepto este Cuerpo Plenario entiende que la línea de acción a seguir es la de iniciar una Auditoría del tipo Examen Especial, a los efectos de inspeccionar la estructura de costos, verificar la legalidad en la determinación de la tarifa de colectivo, examinar la relación entre los costos y la tarifa determinada y, finalmente, corroborar la razonabilidad del índice de pasajeros por kilómetro recorrido y del costo por pasajero transportado.

Que asimismo corresponde advertir que, de la presentación realizada por el Concejal Valter TAVARONE no se vislumbrarían –en principio- elementos que indiquen un posible perjuicio fiscal.

Que la conclusión vertida en el Dictamen Asesoría Jurídica – V.L. SiGMU N° 05/2024, obrante en orden N° 08, comprueba que el sustrato se encuentra bajo la órbita de control de este Organismo, sugiriendo como procedimiento de fiscalización el regulado mediante la Resolución Plenaria SGM N° 18/2014, que aprueba las *"Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Municipal, las Normas de Auditoría en General, de Información Contable, de los Ingresos Públicos, Auditoría Informática, Auditoría Jurídica y Normas de Auditoría de Obras Públicas"*.

Que en virtud del tipo de auditoría que correspondería llevar adelante, la

///.5...





"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

///.5...

Contadora Fiscal General, C.P. Virginia Olga FRAILE; el Asesor Jurídico, Dr. Hugo Gastón MARTINCO y el Asistente de Vocalía Técnica, Arq. Víctor Hugo BERNAT, deberán evaluar la asignación de recursos profesionales conforme las incumbencias técnicas de cada Vocalía, proponiendo a los miembros del Equipo Interdisciplinario de Trabajo, el que estará integrado por un (1) Auditor Abogado, un (1) Auditor Contable y un (1) Auditor Técnico.

Que lo expuesto *ut supra*, resulta necesario a fin de proceder al análisis legal, contable y técnico del incremento del cuadro tarifario del transporte público de pasajeros que aplica en la actualidad la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado (*UISE*).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, conforme los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias.

Por ello:

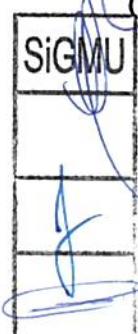
LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR una Auditoría del tipo Examen Especial, en el marco del Expediente Electrónico SGM N°46-2024 y en los términos de la Resolución Plenaria SGM N° 18/2014. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º- ENCOMENDAR, a la Contadora Fiscal General, C.P. Virginia Olga FRAILE; el Asesor Jurídico, Dr. Hugo Gastón MARTINCO y el Asistente

///.6...





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2024-Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

///.6...

de Vocalía Técnica, Arq. Víctor Hugo BERNAT, la tarea de proponer a los miembros del Equipo Interdisciplinario de Trabajo encargado de llevar adelante la presente Auditoría. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

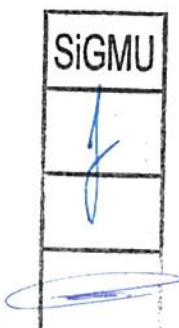
ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N°

27 /2024.-




ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia


CP Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia